

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Secretaría. — Negociado 2.º

CIRCULAR

La Dirección general de Administración con fecha 12 del actual, participa á este Gobierno, haber acordado antes de resolver y en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, poner de manifiesto el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Rufino Gutiérrez, sobre nombramiento de D. Casimiro Lafuente, para el cargo de Fiel de consumos, á fin de que las partes interesadas y dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la citada Ley y de lo dispuesto por la Superioridad á los indicados fines.

Madrid 14 de Diciembre de 1896 = El Gobernador, El Conde de Peña Ramiro.

Langosta

Completando la relación de terrenos acotados por contener germen de langosta que se publicó en el BOLETIN OFICIAL núm. 278 de 19 de Noviembre último sin incluir los términos de Barajas y Vicálvaro, cuyos datos no existen en aquella fecha, resulta una extensión total invadida de 1.220 hectáreas en los términos municipales siguientes:

	Hectáreas
Barajas de Madrid.....	566.56
Carabanchel Alto.....	65.64
Talamanca.....	414.95
Vicálvaro.....	149
Villa del Prado.....	13
Villaverde.....	10.85

Madrid 14 de Diciembre de 1896. = El Gobernador, El Conde de Peña Ramiro.

Diputación Provincial

Sesión de 18 de Noviembre de 1896

PRESIDENCIA

DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE BOGARAYA

Señores que asistieron:

Agustín. — Belmás. — Beltrán. — Borrillo. — Cesteros. — Cobo. — Corcuera. — De Blas. — Díez. — García Gordo. — Gómez Vallejo. — Mata. — Mateo. — Noreña. — Pozo y Egozque. — Sandoval. — Villanova. — Yañez. — Marqués de la Cimada (Secretario). — Pérez Magnin (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de un oficio de la Sra. Visitadora del Real Noviciado de las Hijas de la Caridad, en el que expresa que exigiendo el régimen de la Congregación que la Superiora del Hospital de San Juan de Dios, Sor Javiera Elgarresta, pase á otro Establecimiento, ha nombrado á Sor Evarista Pano, para sustituirla en el cargo.

También quedó enterada de que el Sr. Pérez Negro, no podía asistir á la sesión por encontrarse enfermo.

Igualmente quedó enterada de un oficio de la Comisión de Gobierno interior, participando haber designado para que la represente en la de Personal, al Excmo. Sr. Marqués de la Cimada.

Acto seguido el Sr. García Gordo, presentó una instancia suscrita por el vecino de Cadalso, Rafael Santiago Antón, Cabo del batallón expedicionario de Asturias, solicitando un socorro por haber quedado inutilizado en la

acción de Bejucal Habana, á fin de que la Comisión especial nombrada al efecto la tenga en cuenta para en su día, y sea propuesto para la concesión de un socorro ó desempeñar un destino de la provincia. Así se acordó.

El Sr. Gómez Vallejo, dijo que encontrándose cerradas las Cortes, á la Corporación correspondía acercarse al Gobierno para expresarle su satisfacción por haberse cubierto con exceso el empréstito nacional, para atender á las necesidades que ocasione la guerra de Cuba y Filipinas, dando gracias al pueblo de Madrid, por que con él sólo bastaba para la operación, que es la salvación de la Patria, y á todos en general por los laudables sentimientos que les anima, esforzándose en proporcionar no sólo dinero, sino la sangre de todos sus hijos.

Hecha la pregunta correspondiente, así se acordó por unanimidad.

También se acordó á propuesta del Sr. Corcuera, autorizar al Sr. Presidente para designar los Sres. Diputados que han de cumplir la misión.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Fomento

Informar á la Superioridad que precede la aprobación del proyecto de la carretera del Estado, de Villanueva del Pardillo al parador de Sacedilla.

Aprobar el presupuesto de la reparación de una atarjea en el kilómetro 7 de la carretera provincial de Torreleguna á Lozoyuela, cuyo documento asciende á 345'69 pesetas, y que se autorice al Ingeniero Jefe para que realice por Administración esta obra, que se satisfará con cargo al crédito de igual cantidad consignada en el cap. 3.º del presupuesto vigente.

Disponer que no cabe acceder á la petición del Ayuntamiento de Torres, solicitando la construcción de un trozo de carretera que empalme la provincial que desde Pozuelo del Rey conduce á dicho pueblo con la del Estado que de Loeches se dirige á la cuesta de Zulema, por el camino viejo de Torrejón.

Aprobar el acopio y machaqueo de 500 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera provincial de la general de Valencia á Ambite por Campo Real y Villar del Olmo; que se declare de abono al Contratista D. Regino Blanco, la cantidad de 2.790 pesetas, que se satisfarán con cargo al crédito de 45.000 consignadas al cap. 3.º del presupuesto adicional aprobado por Real orden de 10 de Abril último, y que se devuelva á dicho Sr. Blanco la fianza que constituyó, previo los requisitos establecidos.

Idem la aprobación del proyecto reformado que comprende las obras de reparación de las carreteras de Navalcarnero al límite de la provincia, de Robledo de Chavela á Navas del Rey y de la Villa del Prado á Escalona, cuyo presupuesto de contrata asciende á 8.603'46 pesetas; que se anuncie la subasta con quince días de anticipación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, y que se satisfagan el gasto con cargo á los créditos que para estas atenciones aparecen incluidos en el cap. 3.º del presupuesto vigente.

Idénticas propuestas que la anterior respecto al proyecto reformado de las obras de reparación de las carreteras provinciales de la general de Extremadura á Boadilla y de Madrid á Hortaleza y Canillas, cuyo presupuesto de contrata asciende á 1.310'79 pesetas.

Idénticas propuestas que la anterior respecto al proyecto reformado de las obras de reparación de las carreteras provinciales de Colmenar de Oreja á Villarejo, de Perales á la de Chinchón por Morata y de la general de Valencia á Ambite por Campo-Real, cuyo presupuesto de contrata asciende á 1.254'50 pesetas.

Comisión de Beneficencia

Disponer que no existiendo consignación especial para recompensar en la forma solicitada los servicios de los Alumnos internos del Hospital provincial, D. Sergio Hernández y D. Ramón Garde, que estuvieron en las enfermerías provinciales del tifus, á las órdenes del Jefe clínico D. Mamerto Casta-

ñeda, no posible acceder á su solicitud; si bien es justo que dichos servicios sean tenidos en cuenta para los adelantos de su carrera.

Acceder á lo solicitado por los señores Laborde y Cea, propietarios de las aguas minero-medicinales de Mejorada del Campo, denominadas de Mejorada, en súplica de que se les autorice para el ensayo de dichas aguas en el laboratorio químico de la Corporación.

Dar las gracias á la Dirección general de Real Noviciado de las Hijas de la Caridad, por el celo y diligencia con que se ha servido conceder cuatro sirvientes de dicho Instituto para el cuidado de los enfermos que, provisionalmente, se hallan en el Hospital nuevo de San Juan de Dios, dadas las dificultades actuales, por la escasez de personal, para atender á estos servicios humanitarios.

Desestimar la instancia de D. Esteban García Lorente, pidiendo se le adjudique el lavado de ropas en el Hospicio por un nuevo procedimiento, porque debiendo ser este servicio objeto de un contrato por cantidad considerable, la Diputación no tiene facultades para acceder á lo que se solicita.

Admitir en el Hospicio á los niños Francisco Sánchez Pérez y Francisco Menéndez Suárez, cuyos expedientes reúnen todos los requisitos reglamentarios que son indispensables.

Apetición del Sr. Belmás, quedó sobre la mesa por dos sesiones el dictamen proponiendo, que no teniendo la Diputación en su presupuesto consignación para adquirir los filtros sistema Howatson, que ofrece D. Ricardo Gutiérrez, no puede acceder á lo solicitado por éste, aunque reconociendo la innegable utilidad del aparato, acerca de cuyas ventajas ha informado favorablemente una Comisión del Cuerpo Médico de la Beneficencia.

Dada cuenta del dictamen disponiendo el envío de los dementes de la provincia que existen en la Sala de observación en el Hospital provincial, á los Manicomios de Ciempozuelos: y organizar las expediciones necesarias para conducir á las provincias respectivas los enfermos alienados que existen en dicho Establecimiento procedentes de otras provincias, designando para ello á un empleado de la Sección de Beneficencia, sin perjuicio de los servicios que al mismo fin pueda prestar el funcionario á quien la Diputación ha encomendado otras veces esta Comisión; el Sr. Diez rogó á la Comisión le expusiese las razones que ha tenido para designar á un empleado de la Sección de Beneficencia habiendo designado por la Diputación al Sr. Mestre que viene haciendo este servicio á satisfacción de todos.

El Sr. Belmás pidió que se prescindiera de cualquier otro empleado.

Explicadas las razones por el señor Agustín, el cual dijo que era un error que se había padecido al redactar el acuerdo, fué aprobado el dictamen entendiéndose que ha de ser solamente el Sr. Mestre el encargado de hacer estas expediciones.

Comisión de Gobernación

Confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial anterior, en uso de las atribuciones que

le confiere el caso 3.º del art. 98 de la ley.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para su aprobación, el proyecto y planos de las obras que ha de realizar el Ayuntamiento de Navalcarnero, para instalación de una estación telegráfica.

Aprobar las Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de El Escorial.

Idem del de Villa del Prado.

Conceder pensiones de 50 céntimos de peseta diarios á María Martínez, Vicenta Buitrago, Josefa Nieto, Basílisa Alonso, Ana Caneda, Juana Carrasco y Josefa Fuertes, como madres de reservistas llamados á las filas del Ejército.

Dar cumplimiento á los artículos 101 y 102 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, en el expediente del Ayuntamiento de Talamanca, sobre condonación de la contribución territorial.

De conformidad con un dictamen de la Comisión de Gobernación, se acordó denegar el socorro que solicita el Ayuntamiento de Guadarrama, para remediar los males causados por una tormenta, en vista de no existir crédito en el presupuesto.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima, el dictamen de la Comisión especial, para contribuir á la suscripción iniciada por *El Imparcial*.

El Sr. Presidente llamó la atención acerca de que, debiéndose verificar dos subastas el día 20, para contratar el suministro de leñas y carbones y objetos de escritorio acordado por la Comisión provincial anterior, cuyos expedientes están sobre la mesa por dos sesiones, era conveniente que la Diputación los confirmara, á fin de no interrumpir el acto. La Corporación así lo acordó, en votación ordinaria.

Terminado el orden del día, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, manifestando el señor Presidente que habiendo pocos dictámenes despachados, para la próxima se avisaría á domicilio.—El Diputado Secretario, Angel Pérez Magnin.

Ayuntamientos

Cadalso

En los días 20 y 25 de los corrientes y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, el primero y segundo remate, respectivamente, del arrendamiento en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas de esta población, para el año natural de 1897, bajo el tipo de 11.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cadalso 7 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Bonifacio Alcázar.

De conformidad á cuanto dispone el artículo 48 del Reglamento para la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, debe ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza, base del reparto para el ejercicio de 1897 á 98.

En su virtud se previene á los contribuyentes en este término municipal,

que hayan sufrido alteración en sus riquezas por cualquier causa, presenten en la Secretaría hasta el 31 de Diciembre próximo, relaciones juradas y duplicadas donde se hagan constar sus altas ó bajas acompañando los títulos que acredite haber satisfecho á la Hacienda el impuesto de translación de dominio, sin cuyo requisitos, no pueden admitirse aquéllas.

Cadalso 9 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Bonifacio Alcázar.

Camarma de Esteruelas

En el expediente que instruye esta Alcaldía para acotar materialmente como vedado la posesión titulada Aldehuela (vulgo Colegio, sita en el término jurisdiccional de esta villa, tengo acordado se admitan las reclamaciones legales que en término de ocho días se ejecutaren, á contar desde la fecha de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y á los efectos oportunos.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento del público en general.

Camarma de Esteruelas 10 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Manuel López de María.—P. S. M., Antonio Román.

El Boalo

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y 1.250 que próximamente ascenderán las igualas de los vecinos pudientes.

La población la componen tres, que distan entre sí dos kilómetros al de Mataelpino y dos id. al de Cerceda, siendo El Boalo la cabeza de distrito que se halla en el centro de los dos anteriores, que unidos forman 120 vecinos, dista 9 kilómetros de la estación de Villalba con carretera en su mayor parte. Es sana con buenas y abundantes aguas.

Los aspirantes presentarán las solicitudes ante el Sr. Alcalde presidente, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Distrito de El Boalo 7 de Diciembre de 1896.—Por orden del Alcalde, don Luis Esteban, El Secretario, Fernando Martín.

Manzanares el Real

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa dotada en los derechos señalados en los aranceles judiciales.

Los aspirantes á dicha plaza que reúnan alguna ó algunas de las circunstancias que exige el art. 495 de la ley orgánica del poder judicial, presentarán sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de este Juzgado en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Manzanares el Real 12 de Diciembre de 1896.—El Juez municipal, Isidoro Pisonero.

Morata de Tajuña

Próxima la época en que la Junta pericial debe ocuparse de la confección

del apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base á los repartimientos de contribución territorial y urbana de esta villa de Morata de Tajuña, para el próximo año económico de 1897 á 98, se recuerda á los contribuyentes en este distrito municipal, que desde el año anterior hubieran experimentado variación en su riqueza contributiva, la obligación que tienen de presentar relaciones que lo acrediten, á las que deberán acompañar á calidad de devolución, los títulos y documentos correspondientes á la traslación de dominio y pago de derechos á la Hacienda; para cuya presentación se les señala el improrrogable plazo desde esta fecha hasta el 31 de Enero próximo; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio que haya lugar.

Morata de Tajuña 11 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Manuel Sánchez Salcedo.

Pozuelo del Rey

A todos los propietarios en este término que hayan experimentado variación alguna en su riqueza imponible, se les recuerda el deber que tienen de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Enero de 1897, las relaciones que tengan por conveniente y documentos translativos de dominio con los requisitos prevenidos en el art. 50 del vigente Reglamento del ramo, si quieren que sean comprendidas dichas alteraciones en el apéndice al amillaramiento, base para el repartimiento de la contribución territorial y urbana que ha de regir en el próximo ejercicio.

Pozuelo del Rey 12 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Pablo Rodríguez.

Robledo de Chavela

De este término municipal ha desaparecido una yegua, pelo negro, edad cerrada, de alzada la marca, una estrella pequeña en la frente, con rozadura en el cuello efecto de la collera, cuya bestia se infiere haya sido robada.

Por tanto se ruega á las Autoridades de esta provincia, se sirvan proceder á la busca y captura de la mencionada caballería, poniéndola á mi disposición, caso de ser habida, como igualmente la persona en poder de quien se hallare.

Robledo de Chavela 13 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Eduardo Silva.

San Agustín

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice del amillaramiento para el próximo año 1897 á 98, los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en la riqueza, presentarán hasta el día 31 del actual en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de altas y bajas que vendrán acompañadas de los correspondientes títulos de translación de dominio en que conste han sido satisfechos á la Hacienda los derechos oportunos; en la inteligencia que sin tales requisitos no serán admitidas.

San Agustín 6 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Patricio Sanz.—El Secretario, Alejandro Madridano.

Valdaracete

La subasta para arrendar durante

el año de 1897, los hornos de pan, pertenecientes á los Propios de esta villa, se verificará el día 20 del corriente, á las once de la mañana en la Sala Consistorial por los tipos siguientes:

Horno de arriba, 100 pesetas.
Idem de abajo, 120 id.

El pliego de condiciones se tiene de manifiesto desde hoy, en la Secretaría del Ayuntamiento y se leerá en el acto del remate.

Valdaracete 11 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Agustín García Porrero.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MARI D

D. Eduardo Domínguez y Mencia, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico que por la primera de lo civil de la misma en el rollo de los autos de su razón, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva y publicación dicen así:

«Sentencia núm. 183.—En la villa y Corte de Madrid á 26 de Noviembre de 1896. En autos de juicio ordinario que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante por sí, D. Emilio Figueroa y Sánchez, cesante, vecino de esta Corte y en su representación el Procurador D. José de Castro y Quesada, bajo la dirección del Letrado D. Vicente Casanova, y de otra, como demandada la Sociedad *Caja de Ahorros del Ejército y Armada*, domiciliada en esta capital, representada por el Procurador D. Enrique Fernández Moya, y defendida por el Abogado D. Andrés Guerva y D. Joaquín Romero Marchent, Teniente Coronel de Infantería, en rebeldía, y por tal motivo se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre terciada mejor derecho, al cobro de quinientos mil quinientas setenta pesetas del sueldo que disfruta el último.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante la sentencia apelada, por la que se absuelve á la Sociedad *Caja de Ahorros del Ejército y Armada* de la demanda de terciada de mejor derecho al cobro, consignándolo en el documento privado, fecha 30 de Diciembre de 1888, interpuesta por D. Emilio Figueroa y Sánchez, á quien condena al pago de las costas ocasionadas en el juicio.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y presente parte dispositiva se publicará en la *Gaceta* y *Diario oficial* y *BOLETÍN* de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Gudal.—Francisco Rondán.—Ildefonso López Aranda.—Joaquín López Chicoy.—Ramón Barroeta.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Don Francisco Rondán, Magistrado de la sala primera de esta Audiencia y ponente en los presentes autos estando la

misma celebrando la pública en Madrid á 26 de Noviembre de 1896 de que certifico.—Ante mí, Rafael Gómez Robledo.»

Y para que conste y llevar á efecto su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid á 30 de Noviembre de 1896.—Eduardo Domínguez y Mencia. P.

Juzgados militares

MADRID

D. Leopoldo Pobo y Núñez, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las atribuciones que me competen por las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigente, cito, llamo y emplazo á D. José María Méndez y Bartolomé, cuya naturaleza y circunstancias personales se ignoran, y únicamente se sabe fué, en Agosto de 1889 representante en esta Corte, de la Caja de Ahorros del Ejército y Armada, y que habitó en la calle de la Puebla, número 11, piso principal, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este primero y único edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en la calle del Pez, núm. 17, piso entresuelo izquierdo, cualquier día, de diez á cuatro de su tarde, con objeto de prestar declaración en expediente que se instruye con motivo de un préstamo hecho por la expresada Caja, al Oficial que fué de Administración militar, D. Luis Sanz Cruzado; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar, encargándose por última, á las Autoridades municipales y gubernativas que puedan tener noticia de su residencia y domicilio, lo participen á este Juzgado á los expresados efectos.

Dado en Madrid á 10 de Diciembre de 1896.—Leopoldo Pobo.

Juzgados de primera instancia

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto de un chaleco á Luis Pose, se cita á Benito Rueto, (a) *Hemano del Vieja*, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar cierta declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 10 de Diciembre de 1896.—V.º B.º—J. Carlos Alix.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

UNIVERSIDAD

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia y de

instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Antonio Peña Segura, soltero, carretero, de treinta y cinco años, que ha vivido en la calle de Marcenado, 22, bajo, y á Santiago Gilarrasor González, soltero, industrial, de cuarenta y un años, que ha habitado en la calle del Jordán, 4 tienda, y Glorieta de Quevedo, 7, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de la causa que contra los mismos se sigue por cohecho; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados sujetos, cuyos actuales domicilios se ignoran, y en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Diciembre de 1896.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.

GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día en la pieza de embargo referente á la causa contra Agapito Delgado Martín, por desacato, se saca por tercera vez á pública subasta, sin sujeción á tipo, la finca que después se deslindará, cuyo remate tendrá lugar el día 9 de Enero próximo, á las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Una casa en Torrejón de Velasco, calle del Campo Santo, núm. 4, con una superficie de 1.134 pies, compuesta de portal, cocina, un cuarto dormitorio, pajar y cámara: linda á la derecha ó Norte con casa de Felipe Bravo; izquierda ó Sur con tierra de Mariano Vega; espalda ó Oriente casa de Pedro Rodríguez, y frente ó Poniente calle de Campo Santo; tasada en 500 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la finca y que como título de propiedad existe la escritura de compra á favor del procesado, la cual se halla sin inscribir y está de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Dado en Getafe á 10 de Diciembre de 1896.—Miguel de Entrambasaguas. Ante mí, Maximiano Díaz.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada y Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Dionisio Pizarro Ventura, vecino de Robledo de Chavela, por el delito de hurto, se saca á la venta bajo el tipo de la tasación la siguiente finca:

Pesetas.

Una casa sita en el pueblo de Robledo de Chavela, y su calle de Santa María: que linda frente con calle del mismo nombre; derecha otra de Blas Fernández; izquierda otra de Santiago González,

Pesetas

y espalda otra de D Benigno Carrión, la cual se compone de planta baja, portal, cocina y un cuarto pequeño; toda ella mide seis metros de largo por cuatro de ancho; tasada en ciento veinticinco pesetas..... 125

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 8 de Enero próximo, á las doce de su mañana, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, y se advierte que no existen títulos de propiedad, cuyo defecto se subsanará por información posesoria si el rematante lo exigiere, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, la cual se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo á 11 de Diciembre de 1896.—Crisanto Posada.—P. M. de S. S., José Almaráz.

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Hago saber que para pago de las costas causadas en el sumario seguido contra Mariano Jiménez Rodríguez, (a) *Termedad*, vecino de Cenicientos, por hurto de maderas, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

TASACIÓN

Ptas. Cts.

- 1.ª—Un cercado en la Alberca, término jurisdiccional de Cenicientos, de haber unas ocho arrobas de patatas: linda á Saliente con otra de herederos de Marta Pérez; Mediodía tierra de Propios, y los demás linderos notorios; tasada en cien pesetas..... 100
- 2.ª—Una casa situada en dicho pueblo de Cenicientos y su calle de la Cabezuela: linda á derecha con otra de Eugenio Fernández; izquierda otra de herederos de Justo Fernández, y espalda otra de Victor Pérez; tasada en doscientas pesetas..... 200

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 4 de Enero próximo, á las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo condición precisa para tomar parte en la subasta que se deposite sobre la mesa del Juzgado ó en Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por ciento del valor de la finca ó fincas que desee adquirir, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 7 de Diciembre de 1896.—Antonio M. Ortiz.—P. M. de S. S., Teodosio Gómez Platero.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito, de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Juan José Pa-

rra, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.287 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Diciembre de 1896.—
V.º B.º=Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Manuel Fernández Alvarez, de veintitrés años, soltero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas número 873 que pende en este Juzgado por turbar el orden público y malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Diciembre de 1896.—
V.º B.º=Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Antonio Requejo Fulgueiras y Casimiro García Fuentes, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de nueve días, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas número 1.324 que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 11 de Diciembre de 1896.—
V.º B.º=Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa se cita á Consuelo Martín Sainz, de treinta y dos años, natural de Madrid, que vive en la calle de las Peñuelas, núm. 16, piso tercero, número 14, y á Florentino Ruiz Moratalla, de treinta años, viudo, impedido natural de Quero, Toledo, sin domicilio, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, número 7, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pongo la presente en Madrid á 10 de Diciembre de 1896.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

COLLADO VILLALBA

D. Julián Montalvo y Bravo, Juez municipal de la villa de Collado Villalba.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provi-

sional del Poder judicial y demás disposiciones vigentes y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay 160 vecinos y comprende un radio ó extensión del término de tres kilómetros, se celebran aproximadamente: juicios verbales 12, actos de conciliación seis, juicios de faltas 12, inscripciones 60.

El Secretario cobra anualmente por término medio, la cantidad de 75 pesetas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud: primero, certificación de nacimiento; segundo, certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado; tercero, la certificación de examen y aprobación conforme á reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

El cargo es compatible con el de Secretario del Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes y conocimiento de todos los que se crean con derecho al desempeño del cargo que se trata de proveer, se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Collado Villalba 9 de Diciembre de 1896.—El Juez municipal, Julián Montalvo.—El Secretario interino, Adolfo de Torre.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este tribunal

En 23 de Octubre de 1896. D. Luis Tomás Navarro, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de Julio de 1896, sobre denegación del crédito necesario para reintegrar al demandante los haberes correspondientes al empleo de escribiente 5.º del Ministerio de Marina.

En 27 de Octubre de 1896. D. Narciso Mauri y Vidal, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de Septiembre de 1896, recaída en el expediente instruido á instancia de los Directores de Tranvías de esta Corte, en solicitud de aclaración del Reglamento vigente de la contribución industrial en la parte referente á la forma en que los mismos tributan.

En 2 de Noviembre de 1896. D. Mariano Caliani y Alvarez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de Febrero de 1896, sobre suspensión de un mes de sueldo y empleo y que comparezca nuevamente á examen.

En 5 de Noviembre de 1896. Doña Margarita Rafaela Esnarcega y Llorente, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 10 de Agosto de 1896, sobre mejora de pensión como viuda de D. José Díaz Ibarra y Marcó, Brigadier de Ejército retirado.

En 11 de Noviembre de 1896. D. José García Riquelme, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Marina en 12 de Agosto de 1896, sobre provisión de plazas en el Cuerpo Jurídico de la Armada.

En 11 de Noviembre de 1896. D. Lorenzo Sancho y Salaverry, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 12 de Septiembre de 1896, por la que se le separa del cargo de Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

En 12 de Noviembre de 1896. Se manda publicar los anuncios del recurso interpuesto por D. Pedro Méndez de Vigo, sobre un fraude efectuado por D. Angel Prieto, con el ganado de su propiedad que pastaba en la Real Casa de Campo en la primavera de 1891.

En 13 de Noviembre de 1896. D. Guillermo Pozzi y Gentón, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 6 de Agosto de 1896, sobre abono de intereses de saldo de la liquidación de las obras ejecutadas en la Sección de Córdoba á Espejo, de la carretera de Jaen á Córdoba, y el 3 por 100 de las no ejecutadas.

En 18 de Noviembre de 1896. D. Manuel Varela de la Riva, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 16 de Septiembre, 1.º y 2.º de Octubre, sobre que se le conceda el empleo de Comandante en su actual situación, ó su vuelta al servicio activo con el empleo y número que al causar baja poseía.

En 18 de Noviembre de 1896. Semanda publicar los anuncios del recurso interpuesto por D. José Domínguez Vázquez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Abril de 1896, sobre conversión de una lámina del 5 por 100 expedida á favor del Colegio de San Juan Bautista de Valdemoro, y perteneciente á las Memorias fundadas por D. Alejo y D. Antonio Correas.

En 23 de Noviembre de 1896. Doña Rosa Anchuelo y Casanova, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de Septiembre de 1896, sobre derecho á pensión de Montepío, como viuda de D. José García, auxiliar de tercera clase que fué de Telégrafos.

En 23 de Noviembre de 1896. D. Ramón Merino Corbeyller, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 19 de Septiembre de 1890, sobre indemnización solicitada por su padre D. Félix Moreno Guerra, del oficio de Anotador de hipotecas en Trinidad, Isla de Cuba.

En 24 de Noviembre de 1896. La Sociedad para la fabricación de bujías esteéricas *La Estrella*, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 22 de Julio de 1896 sobre indemnización de los daños y perjuicios que se le han causado por la clausura de la fábrica que tenía establecida en la calle del Gobernador, de esta Corte.

En 26 de Noviembre de 1896. Se manda publicar los anuncios del recurso interpuesto por Doña Rosario Domínguez Sánchez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 9 de Abril de 1896, sobre derecho á pensión como huérfana de D. Narciso, Profesor que fué del Colegio Nacional de Sordo-Mudos y Ciegos.

En 4 de Diciembre de 1896. Se manda publicar los anuncios del recurso interpuesto por D. Manuel Zabala y

Gallardo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 6 de Noviembre de 1896, sobre provisión de Cátedras en la Escuela Superior de Agricultura.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 12 de Diciembre de 1896.—
El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

Sanidad Militar

Laboratorio Central

El Comisario de guerra, Secretario de la Junta económica del Laboratorio Central de Sanidad militar.

Hace saber que debiendo procederse á la contratación por subasta pública de los medicamentos y envases de cristal y vidrio, etiquetas, papel blanco, de color y filtro y cajas de cartón que durante tres años se necesitan para el servicio especial de venta de medicamentos, según autorización del Excelentísimo Sr. General Jefe de la 4.ª Sección del Ministerio de la Guerra, se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar en el Laboratorio Central de medicamentos, sito en la calle de Amaniel, núm. 36, el día 5 de Enero próximo, á las diez de la mañana.

Los pliegos de condiciones y de precios límites así como las muestras se hallan de manifiesto en este Laboratorio todas las días laborables de nueve á doce de la mañana.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 12.ª con arreglo al formulario inserto á continuación de este anuncio, y acompañadas de las correspondientes cartas de pago y cédulas personales serán presentadas por sus autores ó apoderados con la debida anticipación en pliegos cerrados á la Junta de subasta.

Madrid 11 de Diciembre de 1896.—
V.º B.º=El Director, Ignacio Vives.—
Ramón G. Igúren.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de... y domiciliado en... con cédula personal de... clase, número... enterado del anuncio de convocatoria publicado en el número... del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día... de... ó del que sea y de los pliegos de condiciones según los cuales ha de ser contratado el suministro de los medicamentos y envases de todas clases, necesarios en el Laboratorio Central de Sanidad militar, para el servicio especial de venta de medicamentos durante tres años, se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en los pliegos citados y por las cantidades siguientes:

El lote número... por la cantidad de... pesetas (en letra)
El lote número... por la cantidad de... pesetas (en letra).
(Fecha y firma del interesado.)

Comisaría de Guerra de Aranjuez

Pliego de precios límites que han de regir en la subasta que han de celebrarse para la contratación del lavado de ropas por término de dos años.

Nombres de las prendas

Por el lavado de una sábana, 0'10 pesetas.
Por el id. de id. funda, 0'05 id.
Por el id. de un cabezal, 0'05 id.
Por el id. de un gergón, 0'12 id.
Por el id. de una manta, 0'20 id.
Aranjuez 12 de Diciembre 1896.—
El Comisario de Guerra, Domingo Ortiz de Pinedo.

MADRID: 1896.—Esc. Tip. del Hospicio